

09 de diciembre de 2020

MLCC GCSAE N° 321/2020

Sr. Daniel Garcés Paredes

Fiscal Instructor, División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280 piso 8, Santiago.

Presente

MAT: Solicita ampliación de plazo que indica

ANT.: Res. Ex. N° 13/Rol D-018-2019 de 02 de diciembre de 2020, que tiene por presentada las observaciones al PdC por parte de interesados que indica.

REF.: Expediente Sancionatorio N° D-018-2019

Gonzalo Araujo Alonso, en representación de **SCM Minera Lumina Copper Chile**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 2687, piso 5, Edificio del Pacífico, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-018-2019**, al Sr. Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 5 días hábiles conferido mediante el Resuelvo II de la Res. Ex. N° 13/Rol D-018-2019, de fecha 02 de diciembre de 2020.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que permitirán evacuar de forma adecuada el traslado conferido en el Resuelvo II de la resolución en referencia, en forma que se puedan resguardar adecuadamente los derechos de MLCC.

Por tanto, Solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de **ampliación del plazo** otorgado para evacuar traslado respecto de la presentación efectuada por los interesados, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gonzalo Araujo Alonso
SCM Minera Lumina Copper Chile